



*Intendencia Municipal
de Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 14 de enero de 1991

VISTO:

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza n° 185/90

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

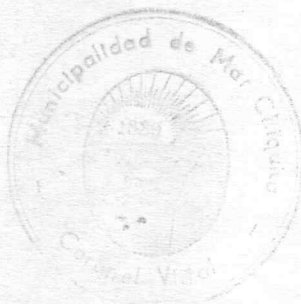
El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

Art. 1°: Promulgase la Ordenanza n° 185/90, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 28/12/90, cuyo texto, como anexo, forma parte del presente Decreto.

Art. 2°: Comuníquese a quienes corresponda y dése al R. Oficial.

DECRETO N° 70



Horacio Luis Marcelloni
Horacio Luis Marcelloni
Intendente Municipal
de Mar Chiquita



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES
SANCIONA CON FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

ARTICULO 1°: Autorízase a ANTONIO DE DONATO, D.N.I. N° 12.299.072, a utili-
----- sar el espacio público aéreo necesario para el emplazamiento de
cables destinados a la instalación de un circuito cerrado de televisión en
General Pirán, conforme a las reglamentaciones vigentes.-----

ARTICULO 2°: El permiso otorgado se concede en los plazos y condiciones que
----- estableciere el COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION (COMFER) y con
la expresa condición de que, si dentro del plazo de noventa días corridos,
contados a partir de la notificación del acto administrativo que confiere
el permiso, el permisionario no acreditara ante el D.E. Municipal, en forma
documentada la pertinente autorización del Comité Federal de Radiodifusión
(COMFER) para la prestación del servicio, el permiso aquí acordado caducará
de pleno derecho. Este plazo podrá ser prorrogado por el D.E. a solicitud de
parte, debidamente fundada.-----

ARTICULO 3°: La ejecución de los trabajos y la habilitación del servicio se
----- ajustará en un todo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 119 de
fecha 16 de noviembre de 1989.-----

ARTICULO 4°: De forma.-----

ORDENANZA N°: 185

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS
VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.4




María Alicia de Larrea
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante